

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACIÓN: 361/2021
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE MANIZALES
DEMANDADO: MARIA CONSTANZA MONTOYA NARANJO.
RADICACIÓN: 17-001-33-33-002-2013-00669-00

Visto el memorial obrante en archivo pdf 011 del expediente digital a través del cual se rechaza la designación de Curador Ad Litem pro parte del abogado Luis Carlos Jaramillo Candamil y previo a resolver sobre el mismo; **REQUIERESE** al mentado profesional del derecho al buzón electrónico lcjc2011@hotmail.com, para que en un lapso no mayor a CINCO (5) días hábiles, acredite encontrarse ejerciendo como abogado de oficio en los asuntos allí aducidos (*nral. 7 del artículo 48 del C.G.P.*)

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA

JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO Nº 69** notifico a
las partes la providencia anterior, hoy
18/05/2021 a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario